

Sexo e nel Rey Mag.^o y señores sus Alcaldes de
sala de hijosdalgo de la D.^{na} Chancilleria de la ciudad
de Granada en que se declara por Caballero hijo dalgo
a D. Miguel Galiano Spuche Senor de esta dicha Villa
y enserada la Villa: A una conformidad: dixo se
guarda, cumplay e jecuti el enunçado auto inserto
en el expresado testimonio segun y como por dho. Seno
res Alcaldes se manda: Recibiendo a el auto D. Mi
guel Galiano por tal Caballero hijo dalgo de sangre y se
le guarden todas las esenciones prerrogativas y demas
cosas que guardan los demas Caballeros hijosdalgo
de esta Villa y se ponga copia de dho. testimonio y este
cumplim.^{to} y recibim.^{to} en el libro Capital de las cosas
corrientes, y dho. se entregue Original a el dho. Don
Miguel para su guarda de su dho. y lo firmaron el que lo
escribio D. Josef = D. Juan = D. Pasqual Nieves Coello = Don
Miguel Munoz Ortega = D. Pedro Ortaño Ybañez =
D. Antonio Ortega munoz = D. Juan Soriano y Lorenz =
Ante mi fran. Joseph Moxin Belloc

Corresponde esta copia y traslado con la autentica y Decretos
Original que todo por ahora queda en mi poder para
entregárselo a dho. Galiano Spuche con todo el
y que me demora. En la Villa de Granada a 10 de Mayo de 1780
del Rey Nuestro D. Publico del N.º. y Arzobispado
de esta Nueva España; en cumplimiento de lo que se manda
en el Decreto: Dijo el parentesco que sigue en ella a
Ponce y como de dho. a dho. segun dho. y guardas -

20

Juan Gregorio
Moxin Belloc